inaplazable debería abordarse un plan estratégico antes de que concluya el ejercicio. El sector empresarial es el que más información está demandando, por lo que la segunda sección es la que de mayor número de autores ha dispuesto, todos ellos empresarios o profesionales de experiencia contrastada. En concreto, se analizan aspectos como la contabilidad, las implicaciones jurídicas o la adaptación de los sistemas informáticos, que se conjugan con algunos análisis sobre el impacto en la empresa española.

Para facilitar la adaptación de las empresas al nuevo entorno, la administración española ha presentado un Plan de Transición que flexibiliza la elección para las empresas españolas, permitiéndoles adecuarse al euro desde 1999. El papel de la administración pública, desde la central a las territoriales, resultará clave, no sólo en la función educadora de los agentes españoles (que compartirá con las entidades financieras), sino además en su labor legisladora para no introducir rigideces que dificulten o encarezcan la adaptación al euro de los diversos sectores de la economía española. No obstante, la dimensión y complejidad del sector público presenta unas características que sesgarán su adaptación interna hasta la fase final del período transitorio. En la sección cuarta representantes de la administración central, de los ayuntamientos, de los gobiernos regionales y comunidades autónomas, exponen de forma clarificadora las diferentes perspectivas desde las que el sector público se enfrenta al euro.

En la última sección no hemos querido olvidar el efecto del euro en el mayor número de implicados de una economía: los ciudadanos. No cabe ninguna duda de que algunos segmentos de la población más vulnerables van a ver disminuida su calidad de vida como consecuencia de este cambio, que podría convertirse en traumático. Si de algo hay que culpar a los gobiernos europeos es del enorme déficit democrático con que se ha llevado a cabo este proceso. En todo caso, sería deseable que el tránsito a la moneda única evite que los más aventajados encuentren un momento propicio para aplicar prácticas abusivas sobre los ciudadanos. El euro o, de forma más global, el proceso de integración europea, afectará de uno u otro modo al mercado de trabajo, a las obligaciones fiscales o a las decisiones de consumo de los ciudadanos. Por ello, sería adecuado que desde la administración, las asociaciones en defensa de los consumidores, de los minúsválidos, etc., se pusieran los medios para evitar, de la única manera posible, el uso indebido de un período de confusión que se extenderá hasta el año 2002: con información.

Cuando los lectores tengan a su disposición este número especial de «España en el euro», algunos de los acontecimientos pendientes, y en concreto las decisiones del primer fin de semana de mayo, ya se habrán resuelto y formarán parte de las asunciones fundamentales sobre las que se construirá la Unión Monetaria Europea. Es razonable, por lo tanto, que el propio dinamismo de los acontecimientos durante el período de preparación a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria pueda haber desactualizado algunas consideraciones. Los lectores deben tener en cuenta el esfuerzo de anticipación sobre el escenario más probable que los autores han debido realizar.

Finalmente, es necesario mencionar que la realización de este monográfico ha sido posible gracias a la colaboración de un grupo de autores de contrastada trayectoria profesional, que han debido soportar unos plazos ajustados en un momento en el que los acontecimientos conocidos por todos complicaban sus calendarios para asumir el compromiso de elaborar sus respectivos artículos. Por último, y no por ello menos relevante, no sería justo dejar pasar la ocasión sin agradecer su valiosa colaboración a M.ª del Valle González, sin cuyo apoyo la preparación de este número hubiese sido mucho menos fructífera y efectiva.

Evaluación de la convergencia de la economía española en el Informe de Convergencia de la Comisión Europea



Próximamente, el primer fin de semana del mes de mayo, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Quince países miembros de la Unión Europea deberán tomar una decisión histórica que dará paso a la mayor Unión Monetaria que jamás haya existido entre países plenamente soberanos. En esas fechas se decidirá qué países serán los que se integrarán en el primer grupo de la Unión Económica y Monetaria. Para ello tendrán en cuenta la recomendación que la Comisión Europea adoptó el pasado 25 de marzo y los informes de convergencia elaborados por la propia Comisión y el Instituto Monetario Europeo.

Al concluir su examen de convergencia de la economía española, la Comisión afirma en su Informe:

«Evaluado el cumplimiento de los criterios de convergencia, la Comisión considera que España ha alcanzado un elevado grado de convergencia sostenible.»

Con estas palabras, la Comisión certifica el cumplimiento por parte de España de los criterios de convergencia establecidos en el Tratado de Maastricht y avala así nuestra entrada en el grupo de países que, con toda probabilidad, integrarán la Unión Económica y Monetaria a partir del 1 de enero de 1999.

Otros diez países de la Unión han recibido igualmente el respaldo de la Comisión para integrar ese grupo de cabeza de la Unión Económica y Monetaria. Pero la trayectoria seguida por cada país en este proceso de convergencia ha sido muy diferente. Esas diferencias se han reflejado en los parámetros finales de convergencia que cada país ha presentado en esta evaluación final.

Ciertamente, el caso de España y su trayectoria de convergencia ha sido uno de los más notables. En diciembre de 1995, cuando en la Cumbre de Madrid se decidió el calendario final para la introducción de la Moneda Unica, España no cumplía ninguno de los criterios de convergencia. Poco más de dos años después, nuestra economía no sólo cumple holgadamente con los criterios de convergencia, sino que a juicio de la Comisión, nuestra convergencia es sostenible como exige el Tratado de Maastricht.

A continuación quisiera pasar revista a los distintos capítulos que integran el Informe de Convergencia de la Comisión. Mi propósito en este artículo es precisamente destacar algunas peculiaridades del proceso de convergencia de la economía española. En particular, quisiera subrayar los comentarios que la Comisión realiza en este informe respecto al carácter duradero de

Marcelino Oreja Comisario Europeo la convergencia en España, puesto que considero que este aspecto es fundamental a la hora de analizar en qué circunstancias va a ingresar España en la Unión Monetaria.

1. Estabilidad de precios

Bien sabido es que, por diversas causas estructurales, la economía española ha presentado tradicionalmente tasas de inflación sensiblemente superiores a las de la mayor parte de nuestros socios comunitarios. Las rigideces en diversos mercados de bienes y servicios y el efecto combinado de nuestras políticas monetaria y fiscal hicieron que la tasa media de crecimiento del deflector del consumo privado se situase en España en el 9,3 % entre 1981 y 1990 mientras que en ese mismo período, en el conjunto de la Unión se situaba en el 6.5 %. Además de ese diferencial de inflación tradicional que presentaba nuestra economía, nuestro esfuerzo de convergencia en la segunda fase de la UEM se veía dificultado por dos factores.

• Las tasas de inflación del conjunto de la Unión han ido cayendo progresivamente durante toda la segunda fase de la UEM. Justo antes de iniciarse esta segunda fase, la media de los índices de precios al consumo de los países europeos en 1993 fue del 4,1 %, lo que ya suponía una caída importante respecto al máximo alcanzado en 1991 (5,6 %). El año antes del examen final de la convergencia, 1996, la media de los IPC de los Quince había caído al 2,6 %. España debía por

tanto eliminar un diferencial histórico de inflación y además, debía hacerlo en un momento en que las tasas de inflación de nuestros socios disminuían hasta alcanzar mínimos históricos,

• Las tasas de inflación españolas no empezaron a caer de forma notable hasta 1996. El efecto combinado de las devaluaciones de la peseta en el período 92-95 y la persistencia de los desequilibrios estructurales de los que hablábamos antes hicieron que en 1995, nuestra inflación se mantuviese prácticamente igual a la del año precedente y 2,2 puntos porcentuales por encima de la de los tres países con menor inflación. En otras palabras, España ha tenido que corregir prácticamente en dos años, 1996 y 1997, fuertes desequilibrios históricos y recuperar mucho terreno por cuanto respecta a la estabilidad de precios.

Como puede verse en el cuadro 1, la tasa de inflación de España medida por el índice de precios armonizado fue del 1,8 % en los doce meses que van hasta enero de 1998. Se cumplió así el criterio de estabilidad de precios con holgura ya que el tope de referencia estaba en el 2,7 %.

Pero como sucede con el resto de los criterios de convergencia, lo importante no es sólo cumplirlos en una fecha dada sino ser capaz de mantener ese nivel de convergencia e incluso mejorarlo.

Respondiendo a las exigencias del Tratado, la Comisión ha efectuado un análisis de la sostenibilidad de la estabilidad de precios de los candidatos a acceder a la zona del euro. Para ello ha atendido a varios criterios y en particular a los siguientes:

CUADRO 1

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION DE LA CONVERGENCIA DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA SEGUN EL
INFORME DE CONVERGENCIA DE LA COMISION EUROPEA

| | Datos de la economía española | Cifras medias para los Quince | Cifra de referencia para el cumplimiento del criterio |
|--------------------------------|--|---|---|
| Criterio de déficit público | 2,6 % del PIB | 2,4 % del PIB | 3 % del PIB |
| Criterio de deuda pública | 68,8 % del PIB (reducción de 1,3 % del PIB respecto a 1996) | 72,1 % del PIB (reducción del 0,9 % del PIB respecto al año anterior) | 60 % del PIB o en descenso y aproximándose al 60 % del PIB |
| Estabilidad de precios | 1,8 % | 1,6 % | 2,7 % (1,5 puntos más de la media de los tres mejores) |
| Tipos de interés a largo plazo | 6,3 % | 6,1 % | 7,3 % (dos puntos más de la media de los tres países con menor inflación) |

Fuente: Cuadro 1.1 del Informe de Convergencia de la CE.

Objetivos de la política monetaria.
Evolución de los costes salariales.

Comportamiento de los precios de los productos importados.

Por lo que respecta a la política monetaria seguida por el Banco de España, no cabe ninguna duda de que ha sido tan rigurosa y ortodoxa como acertada en el control de la inflación y así lo ha testimoniado la Comisión en su informe.

Por lo que respecta al comportamiento de los precios de los productos importados, no puede afirmarse que la fuerte reducción en la tasa de inflación haya sido debida a una coyuntura especialmente favorable de los precios de nuestras importaciones. El deflactor de las importaciones de bienes y servicios españolas, ha sido cinco veces más alto en España que para los Quince en 1997 (4,1 % en España y 0,8 % para la UE). Por lo tanto, la caída de precios experimentada en los últimos meses no puede imputarse a condiciones de precios exteriores particularmente favorables para España.

La evolución de los costes salariales ha sido una variable más preocupante. En el período 90-93 la compensación nominal por empleado osciló en España entre el 6,7 % de 1993 y el 10,4 % de 1992, muy por encima de la media europea. Con esas tasas de crecimiento de los costes salariales, la convergencia hubiese sido muy difícil. Desde que se inició la segunda fase de la UEM, el comportamiento responsable de los agentes sociales ha permitido tasas de crecimiento de los costes laborales unitarios mucho más próximos a los de nuestros socios comunitarios.

Este comportamiento prolongado durante varios años es, en gran medida, el resultado de un cambio en las expectativas de los agentes sociales, que van asumiendo poco a poco la cultura de estabilidad propia de la Unión Económica y Monetaria.

Dos factores han sido muy importantes en esa transformación de las expectativas de nuestros agentes económicos.

- En primer lugar, el compromiso del sector público de mantener una política fiscal rigurosa sin incurrir en déficit excesivos, se ha hecho más creíble con la proximidad de la Unión Económica y Monetaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento reforzará aún más la credibilidad de ese comportamiento del sector público una vez comenzada la tercera fase el próximo 1 de enero.
- La política monetaria rigurosa del Banco de España y la consagración por el Tratado del objetivo de estabilidad de precios para el Banco

Central Europeo, han reducido las expectativas de inflación de nuestros agentes económicos. Las expectativas de precios estables han contribuido notablemente a moderar la evolución de los costes salariales reforzando así el proceso desinflacionista.

El mantenimiento de este nuevo contexto macroeconómico es fundamental para que nuestra estabilidad de precios sea duradera.

2. Situación del presupuesto público

En 1997, el déficit público español no superó el 2,6 % del PIB de ese año, con lo que se satisfacía holgadamente este criterio de convergencia que limita el déficit público al 3 % del PIB.

Para examinar la sostenibilidad de esta posición presupuestaria, la Comisión ha examinado varios factores entre los que destacan la influencia del ciclo y la composición del déficit público.

2.1. La influencia del ciclo

En primer lugar se ha analizado cuál ha sido la influencia del ciclo económico sobre el estado de las haciendas públicas. Un déficit por debajo del 3 % podría no ser sostenible si resultara ser el producto de condiciones coyunturales particularmente benignas.

En el caso español, el componente cíclico no ha contribuido de forma positiva a reducir nuestro déficit. Entre 1993 y 1997, el déficit público ajustado por el ciclo siempre ha sido inferior al déficit corriente. El componente cíclico ha oscilado entre el -0,9 % del PIB en 1993 y 1997 y el -1,3 % en 1996.

Podemos concluir por tanto, que la consolidación de nuestras finanzas públicas no ha sido el fruto de una coyuntura económica favorable, lo que contribuye a avalar su sostenibilidad a plazo.

2.2. Composición del déficit público

Un ajuste presupuestario precipitado basado en un recorte extraordinario de los gastos de inversión y que no reduzca el gasto público corriente es mucho menos duradero que una reducción del déficit, que tenga su origen en un recorte del gasto ordinario y que mantenga la inversión en niveles ajustados a las necesidades públicas. Lo mismo podría decirse de una reducción del déficit que tenga su origen en un aumento temporal y extraordinario de las recaudaciones impositivas.

No ha sido éste el caso del ajuste presupuestario realizado en España. Entre 1993 y 1997, el déficit público español ajustado por el ciclo se redujo en 4,3 puntos. La caída de los tipos de interés de la deuda pública contribuyó en 0,7 puntos a esa caída del déficit. Los 3,6 puntos restantes resultan de una caída de los gastos primarios de 5,2 puntos acompañada de 1,6 puntos de reducción de los ingresos del sector público (ver gráfico 1).

Por lo tanto, la reducción del déficit español se produjo siguiendo las recomendaciones que sucesivamente ha venido dando la Comisión en sus Grandes Orientaciones de Política Económica durante los últimos años: reducción del déficit por recortes del gasto primario y sin aumentos significativos de impuestos.

Además, el gasto primario que más se ha reducido ha sido el gasto primario corriente y no el de inversión. El gasto primario corriente se redujo en 3,5 puntos y el gasto de capital en 1,7 puntos. El gasto público en inversión se ha reducido muy poco en 1997 comparado con 1996 (2,9 % del PIB en 1997 y 3 % en 1996). Es más, si se compara el gasto público en inversión como porcentaje del PIB se puede ver que, por primera vez desde 1993, en 1997, el gasto en inversión supuso un porcentaje del PIB mayor que el déficit.

Ante esta evidencia, la Comisión concluye en su informe que la consolidación de las finanzas públicas españolas presenta el perfil que cabe esperar de un proceso sostenible de saneamiento de nuestras cuentas públicas. Además, las previsiones de déficit de la propia Comisión para 1998 (2,2 % del PIB) y la trayectoria trazada en el programa de convergencia español, que prevé una reducción del déficit hasta el 2 % en 1999 y el 1,6 % en el 2000, refuerzan la confianza en la sostenibilidad de nuestra consolidación presupuestaria.

3. Deuda pública

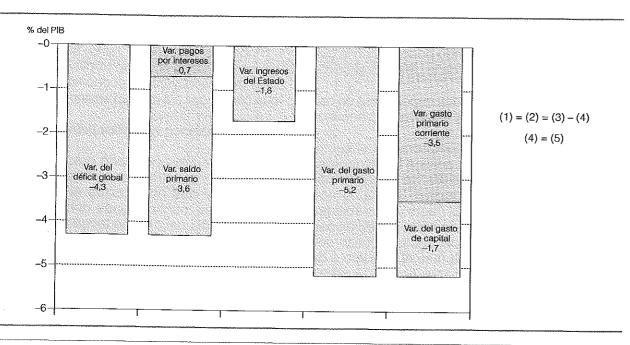
Aunque el stock de deuda pública española en circulación a finales de 1997 superaba la cifra de referencia del 60 %, la Comisión ha estimado que se cumple con el criterio ya que en 1997 se produjo una reducción importante respecto a 1996, 1,1 puntos del PIB.

En efecto, en 1997 la deuda pública suponía el 68,8 % del PIB español y en 1996 ese porcentaje ascendía al 70,1 %. Se rompía así una tendencia histórica de crecimiento continuo del endeudamiento del sector público que nos llevó del 41,4 % del PIB en 1988 al 70,1 % en 1996.

GRAFICO 1

COMPOSICION DE LA CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA EN ESPAÑA ENTRE 1993 Y 1997

(Ajustado del ciclo y en % del PIB tendencial)



El perfil previsto para la evolución futura del stock de deuda pública en nuestro programa de convergencia para los años próximos es continuamente decreciente. La Comisión espera que se alcance el 60 % el PIB antes del 2003.

En opinión de la Comisión, España cumple con el criterio de deuda ya que aunque se supera el 60 % del PIB, nuestro stock de deuda pública es decreciente y se acerca a la cifra de referencia.

4. Tipos de interés y tipos de cambio

Después de la devaluación de la peseta en febrero de 1995, nuestra divisa se ha comportado de forma muy estable dentro del SME. Tan sólo en abril de 1996, la peseta superó ligeramente y durante unos pocos días la barrera del 2,25 % por encima de la moneda mediana del SME.

Situada en la parte superior de la banda de fluctuación del sistema monetario europeo, la peseta se ha visto libre de tensiones en los mercados de cambio, por lo que una vez más en este caso, España ha cumplido holgadamente con este criterio de convergencia.

Los tipos de interés a largo plazo españoles han ido convergiendo poco a poco con respecto a los de aquellos países que tienen tipos más bajos (Alemania y Francia). Desde diciembre de 1996, es decir, desde antes de iniciarse el período de examen de convergencia de tipos de interés (enero de 1997), nuestros tipos de interés a largo plazo ya se encontraban por debajo del valor máximo de referencia (dos puntos por encima de la media de los tres países con menor inflación).

Esta convergencia progresiva y sostenida de los tipos de interés durante más de un año ha sido el mejor reflejo de la confianza que los mercados habían depositado desde hace tiempo en la convergencia de la economía española y en la incorporación de España en la zona del euro desde su creación.

5. Conclusión

Como afirma el Informe de Convergencia «desde que se crearon las Comunidades, los avances sucesivos logrados por la cooperación económica y la cooperación monetaria se han ido alternando constantemente para reforzar la integración europea. Con la UEM, la construcción europea puede cobrar un nuevo impulso, pero para ello debe aprovecharse todo el potencial que encierra».

La UEM no es una solución mágica a los problemas económicos que tiene planteada la economía europea. Pero la UEM es una oportunidad histórica para abordar la solución de esos problemas en el mejor marco macroeconómico posible.

La UEM consagra en Europa una cultura de estabilidad que nos debe permitir un relanzamiento económico, que ya estamos comenzando a experimentar, y un aumento en el ritmo de creación de empleos.

Pero para poder aprovechar plenamente las posibilidades que nos brindan una Moneda Unica y un Mercado Unico, debemos emprender en cada país las reformas estructurales que nuestras economías reclaman y mantener el proceso de convergencia que tan brillamente se ha llevado a cabo en España en los dos últimos años.

La convergencia nominal exigida por el Tratado de Maastricht no es una meta sino una línea de salida que nos permita avanzar más rápido en la convergencia real de nuestra economía con el resto de Europa en términos de renta, competitividad, etcétera.

La determinación de las autoridades económicas españolas para llegar a esa línea de salida en las mejores condiciones para competir en Europa ha permitido coronar con el éxito el esfuerzo de los últimos años.

El comportamiento responsable de nuestros agentes económicos y sociales y la consolidación y profundización de esta nueva política económica nos permitirán, sin duda, obtener todos los beneficios que la UEM puede aportar a todos los españoles.